

CANTO FLORAL

NUEVA LÍRICA PARA
LOS ÁRBOLES



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



La Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas, y como parte del proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura, invitan a versadores, escritores y poetas en lenguas indígenas y español a participar en la presente

CONVOCATORIA

CANTO FLORAL. NUEVA LÍRICA PARA LOS ÁRBOLES

OBJETIVO

Estimular la creación de nuevas letras para la música tradicional de México.

BASES

1. Podrán participar versadores, escritores y poetas mayores de 18 años con residencia en México.
2. Los textos deberán abordar las siguientes categorías:
 - A) forma lírica: sexteta
 - B) forma lírica: quintilla
 - C) forma lírica: seguidilla simple
 - D) forma lírica: copla
 - E) mixto (combinación de formas líricas), y
 - F) lenguas indígenas
3. Los versadores, escritores y poetas podrán participar en una sola categoría.
4. Se recibirá versería de su autoría e inédita para músicas tradicionales de México, como sones y corridos, escritas con la temática de los árboles y las flores de nuestro país, que formen parte de la música tradicional mexicana de dominio público. En el caso de la categoría en lenguas indígenas, deberá estar acompañada de su traducción al español; ambos documentos (.docx) deberán estar escritos en fuente Times de 12 puntos, con 1.5 de interlineado, impresas de un solo lado de la hoja y numeradas.
5. Cada participante podrá seleccionar a un grupo de música tradicional mexicana del género de su elección para que, en caso de resultar ganador, este grupo componga la música del tema ganador, o bien, si el postulante ganador fuera parte de algún grupo de música tradicional, podrá, asimismo, hacerlo con su propio grupo. Por lo tanto, el participante deberá acompañar una carta de aceptación por parte del grupo elegido.
6. Los textos deben enviarse en un sobre cerrado con los siguientes datos en el exterior: nombre del premio, nombre del postulante, título de la obra y categoría, lugar de origen del autor (estado, municipio y localidad). En el interior se deberá incluir: la letra postulada (en el caso de la categoría en lenguas indígenas, con su traducción al español), el currículum, teléfono, correo electrónico, domicilio actual y copia de identificación oficial vigente del postulante; así como una carta de aceptación del grupo de música tradicional mexicana elegido y un disco compacto o memoria USB que contenga los archivos impresos en formato .docx o .pdf
7. No podrá participar personal que labore en la institución convocante. El incumplimiento de esta base descalificará automáticamente a los participantes.
8. Las personas interesadas en concursar deberán dirigir sus trabajos a la siguiente dirección: Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas, Dirección de Promoción e Investigación, Paseo de la Reforma 175, piso 12, col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, o bien, registrarse y subir los archivos de postulación en el formulario electrónico ubicado en www.culturaspopulareseindigenas.gob.mx
9. Los participantes deberán estar previamente inscritos en la plataforma Telar. Registro Nacional de Agentes Culturales de la Secretaría de Cultura: <https://telar.cultura.gob.mx>
10. La recepción de los trabajos será a partir del **7 de abril de 2021** y cerrará el **7 de julio** del mismo año. Se considerará obras fuera del certamen a las enviadas por servicios de paquetería con sello postal posterior a la fecha cierre de la presente convocatoria.



11. La dictaminación se llevará a cabo por un jurado conformado con escritores y músicos mexicanos de trayectoria reconocida. El fallo del jurado será inapelable y el resultado se dará a conocer en la prensa nacional y en la página www.cultura.gob.mx el día **7 de septiembre de 2021**.

12. El premio podrá declararse desierto si el jurado así lo determina. De ser el caso, la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas, se reserva el criterio de aplicar el recurso correspondiente en acciones de apoyo a la creación de letras para la música tradicional mexicana.

13. Se premiarán los trabajos más destacados en las seis categorías (4 ganadores por categoría). El reconocimiento consta de diploma, publicación del tema ganador en un cancionero tradicional y la presentación del tema en un concierto con las 24 canciones ganadoras en el Centro Cultural Los Pinos de la Ciudad de México que será grabado en video para ser transmitido a través de los medios de la Secretaría de Cultura, y \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) para el autor de la letra y la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) para el grupo de música tradicional elegido por el postulante ganador.

14. Una vez publicado el resultado de la convocatoria, los trabajos que no hayan sido ganadores estarán a disposición de sus autores en un plazo de 30 días naturales, previa solicitud al correo electrónico convocatoriadgcp@cultura.gob.mx

15. Las y los ganadores del concurso son exclusivos propietarios de sus derechos morales; sin embargo, bajo los términos de la presente convocatoria, ceden en favor de la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas el derecho de divulgar, fijar y reproducir su obra, misma que formará parte del acervo documental de la DGCIU.

16. La institución convocante se exime de cualquier responsabilidad que se impute a los concursantes por la reproducción parcial o total de los trabajos de terceros que infrinjan la Ley Federal de Derechos de Autor o cualquier otra disposición legal aplicable, en cuyo caso se atenderá a lo que determinen las autoridades competentes.

17. Quedan excluidas de esta convocatoria las obras que hayan sido publicadas previamente en forma total o parcial, que se encuentren participando en otros concursos en espera de dictamen, obras premiadas o a la espera de respuesta en un proceso editorial.

18. En materia de transparencia y protección de datos personales, la información proporcionada por los postulantes será confidencial y de uso exclusivo para los fines de la misma, rigiéndose por lo previsto en la normatividad correspondiente.

19. Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por la institución convocante.

Para mayores informes
convocatoriadgcp@cultura.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL
DE CULTURAS POPULARES
INDÍGENAS Y URBANAS

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA